



Alcaldía de  
Barrancabermeja



RESOLUCION

06 19

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

El Alcalde de Barrancabermeja (e), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

a) Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país", determinó en un solo Sistema de Gestión la integración de los Sistemas de Gestión de la Calidad que trata la Ley 872 de 203 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998.

b) Que el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió para la gestión de las entidades públicas un único sistema de gestión llamado Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, que se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas.

e) Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG -, MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

d) Que el Sistema Integrado de Gestión que la Alcaldía ha venido desarrollando, debe articularse con el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, en cada una de sus dimensiones de acuerdo con las disposiciones del Manual Operativo MIPG.

e) Que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo MIPG, se hace necesaria la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia encargada de orientar la implementación y evaluación del MIPG en la Empresa.

Que, por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CREAR Y CONFORMAR el Comité Municipal de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios del nivel Directivo:

- 1) Alcalde Municipal, quien lo presidirá
- 2) Miembros del Consejo de Gobierno





Alcaldía de  
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA  
ES POSIBLE  
DESPACHO DEL ALCALDE

06 19

3) Gerentes y Directores del Nivel Descentralizado

PARÁGRAFO: La Secretaría técnica será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

PARÁGRAFO 2: El Comité podrá invitar a sus reuniones a los servidores públicos que consideren pertinentes según los temas a tratar. Estos servidores públicos actuarán con voz pero sin voto.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Municipal de Gestión y Desempeño tendrá las siguientes funciones:

1. Orientar la implementación, operación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el departamento, distrito o municipio y sus entidades descentralizadas.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación y desarrollo del Modelo, en el respectivo departamento, distrito o municipio.
3. Impulsar mecanismos de articulación administrativa entre las entidades del respectivo departamento, distrito o municipio para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Presentar los informes que el Gobierno Nacional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño en el respectivo departamento, distrito o municipio.
5. Dirigir y articular a las entidades del departamento, distrito o municipio en la implementación y operación de las políticas de gestión y desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital.
6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo en su integridad, en la respectiva jurisdicción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las funciones del Secretario Técnico del Comité Municipal de Gestión y Desempeño son las siguientes:

1. Convocar y citar a los miembros e invitados a cada una de las reuniones del Comité y elaborar el orden del día a tratar en la reunión.
2. Elaborar las actas de reunión del Comité.
3. Verificar y hacer seguimiento a los compromisos y tareas asignadas a los integrantes en cada una de las reuniones del Comité.
4. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité Municipal de Gestión y Desempeño se reunirá de manera ordinaria una vez cada tres meses y deberán participar por lo menos la mitad más uno del total de sus integrantes para el respectivo quórum y toma de decisiones.



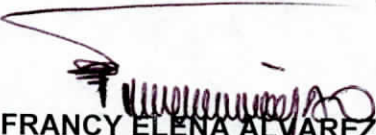
Alcaldía de  
Barrancabermeja

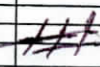
BARRANCABERMEJA  
**ES POSIBLE**  
DESPACHO DEL ALCALDE

06 19

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, en Barrancabermeja, **05 MAR 2018**

  
**FRANCY ELENA ALVAREZ OSPINO**  
Alcalde Municipal (E)  
Decreto 046 del 05 de febrero de 2018

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	VISTO BUENO	FECHA
ELABORÓ:	María Smith Rojas - Isolina Tirado S		Marzo de 2018
REVISÓ:	Diana Jácome		Marzo de 2018
APROBÓ:	Elizabeth Lobo		Marzo de 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma